

421

Dotaciones fijas y anuales
que deberan satisfacerse de los
Propios y Arbitrios de esta Ciudad

Para el salario del Conregidor se señalan los mismos treinta mil rs^d q^e en el dia dispu-
ta 300000.

Para el del Alcalde mayor dos mil sete-
cientos reales; con la prevencion de q^e esta dota-
cion sea y se entienda con respecto al actual
y mientras exera en d^{ha} Ciudad la Ciudad
Jurisdiccion con arreglo a lo mandado por el
concejo en 2 de Septiembre de 1797, y el q^e le
haceda en este destino solo debera percibir mil
y quinientos rs^d, a que se reduce la con-
nacion de los dos mil y setecientos 20700

Para el de los Regidores q^e de los setenta
y quatro de que se compone la Ciudad asis-
ten anualmente a los diez y ocho cabildos
señalados se conrignan mil setecientos diez
rs^d y diez ms^s al respecto de ciento diez y
siete rs^d y veinte y dos ms^s acadabno 10710 - 10

Para el del Capellan de la Ciudad setecientos
seenta rs^d con respecto al actual
y en lo subcenbo verificada q^e sea la vacan-
te solo debera gozar el q^e se nombre quinient
rs^d 0660

Para el de el secretario de Ayunta-
miento de la primera secretaria Dⁿ An-
tonio Calahorra, que por la abamada
hedad y conoedor achaguas del actual
Dⁿ Gonzalo Chamorro, y solicitor rs^d 350070 - 10